

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA					
CODIGO FO-GC-27	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 1.0			
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)					
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES (Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA TRANSPORTE (Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)			
SOLICITUD DE:		ADICIÓN		PRORROGA	
1. ANTECEDENTES					
CONTRATO DE <u>OBRA</u> No <u>1712-2020</u> (seleccionar el tipo de contrato) (Número de Contrato)					
OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DEL PATIO LA REFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.					
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)					
CONTRATO ASOCIADO					
N.A.					
(Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)					
CONTRATISTA		<u>PAVIMENTOS COLOMBIA SAS</u>		NIT	<u>860.024.586-8</u>
		(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)			(Escriba el NIT del Contratista)
INTERVENTOR		<u>CONSORCIO VGM036</u>		NIT	<u>901.443.513-6</u>
		(Escriba el nombre o razón social del Interventor)			(Escriba el NIT del Interventor)
SUPERVISOR		<u>DENICE BIBIANA ACERO VARGAS</u>			
		(Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)			
PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU		<u>JAIRÓ YESID PINZÓN FRANCO</u>			
		(Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)			
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		<u>15 MESES</u>			
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)			
		<u>8</u>	DE	<u>FEB</u>	<u>2021</u>
		(Día)		(Mes)	(Año)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 89,702,424,200.00			
		(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)			
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES					
PRÓRROGAS:					
PRORROGA No.		<u>1</u>	DE FECHA	<u>16/12/2021</u>	PLAZO <u>5.8 Meses</u>
PRORROGA No.		<u>2</u>	DE FECHA	<u>10/11/2022</u>	PLAZO <u>2.0 Meses</u>
PRORROGA No.		<u>3</u>	DE FECHA	<u>22/12/2022</u>	PLAZO <u>4.8 Meses</u>
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS				PLAZO	<u>12.6 Meses</u>
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
27.6 Meses					
(Indique en este espacio el plazo total en días o de meses para ejecutar el contrato)					
SUSPENSIONES:					
ACTA DE SUSPENSIÓN No.		<u>1</u>	DE FECHA	<u>7/04/2021</u>	No. DÍAS <u>15</u>
ACTA DE REINICIO No.		<u>1</u>	DE FECHA	<u>22/04/2021</u>	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES				No. DÍAS	<u>15</u>
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN		<u>7</u>	DE	<u>Junio</u>	DE <u>2023</u>
		(Día)		(Mes)	(Año)
MAYORES CANTIDADES:					
ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.		<u>25</u>	DE FECHA	<u>3/01/2022</u>	VALOR <u>\$ 17,583,366,510.00</u>
ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.		<u>63</u>	DE FECHA	<u>23/12/2022</u>	VALOR <u>\$ 8,000,000,000.00</u>
ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.			DE FECHA		VALOR
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES				VALOR	<u>\$ 25,583,366,510.00</u>
ADICIONES:					
Adicion No.	<u>1</u>	DE FECHA	<u>16/11/2021</u>	VALOR	<u>\$ 117,544,538</u>
Adicion No.	<u>2</u>	DE FECHA	<u>16/12/2021</u>	VALOR	<u>\$ 17,583,366,510</u>
Adicion No.	<u>3</u>	DE FECHA	<u>22/12/2022</u>	VALOR	<u>\$ 32,000,000,000</u>
Adicion No.	<u>4</u>	DE FECHA	<u>29/12/2022</u>	VALOR	<u>\$ 718,256,783</u>
Adicion No.	<u>5</u>	DE FECHA	<u>17/04/2023</u>	VALOR	<u>\$ 9,907,535,066</u>
VALOR TOTAL DE ADICIONES				VALOR	<u>\$ 60,326,702,897</u>
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		VALOR		\$	<u>158,029,127,097</u>
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO					
Según el informe semanal N. <u>109</u> de fecha <u>21/05/2023</u> el contrato se encuentra en el siguiente avance					
AVANCE FÍSICO		Programado	<u>73.10%</u>	Ejecutado	<u>74.46%</u>
AVANCE FINANCIERO		Programado	<u>\$ 115,515,942,867</u>	Ejecutado	<u>\$ 117,673,883,372</u>
El valor facturado a la fecha corresponde a		<u>\$ 83,470,791,238</u>		equivalente a <u>52.8%</u> %, del valor actual del contrato	
Anticipo del contrato					

Valor Anticipo amortizado	\$	12,650,998,705	Valor Anticipo por Amortizar	\$	3,907,878,788
---------------------------	----	-----------------------	------------------------------	----	----------------------

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN	al contrato citado de	\$	1,176,040,602
			(Indique el valor de la adición)
PRORROGA	al contrato citado de		Seis punto nueve (6.9) meses
			(Indique el plazo de la prórroga solicitada)

5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Dando alcance a nuestras comunicaciones anteriores, en donde hemos detallado la importancia de una pronta definición de la Entidad sobre la meta física a ejecutar en el Contrato de la referencia, teniendo en cuenta la comunicación del IDU No. 20220002010781 de 17 de diciembre de 2022, mediante nuestro comunicado E-IDU1712-0664-23 de fecha 25 de mayo de 2023, procedemos a realizar nuestra solicitud formal de Adición No. 6 y Prórroga No. 4, para revisión y aval de interventoría y gestión ante el IDU en los siguientes términos:

1. Prórroga
i) Análisis Técnico
En la actualidad el Contrato requiere de un plazo adicional, toda vez que nos encontramos en un avance del 74.46% de la meta física y para la culminación del 25.54% restante, se hace necesario prorrogar el presente contrato, mientras se vinculan los recursos presupuestales faltantes, para cumplir con la totalidad del alcance contractual y dejar el Patio Taller Funcional.

Así las cosas y de acuerdo a la reunión sostenida en el Instituto Desarrollo Urbano IDU el pasado día 24 de mayo de 2023, donde se acordó para el presente modificatorio, prorrogar el contrato en el plazo necesario para culminar la meta física, mientras se termina de revisar y aprobar los precios No Previstos, que se requieren ejecutar para culminar con el total de la misma y de esta manera en el corto plazo, suscribir un adición que permita incorporar los recursos necesarios e indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

De esta manera la necesidad de un tiempo adicional estimado hasta el día 31 de diciembre de 2023 para un periodo de prórroga propuesto de cinco punto ochenta y siete (5.87) meses de ejecución y (1) mes de Recibo de obra, para un total de seis punto nueve (6.9) meses, se solicita con el fin de continuar y terminar las actividades de estabilización, continuar otras obras del proyecto que no presentan inconvenientes con el actual talud y así como las demás metas físicas del proyecto, teniendo presente que actualmente el contrato tiene recursos presupuestales disponibles para obra civil por valor de \$ 40.355.243.726 a corte a 21 de mayo de 2023 y que está en proceso la gestión, aprobación e incorporación de NP's que obedecen a redes secas, húmedas y Contra incendio, las cuales son necesarias e indispensables construir para dejar operativo el Proyecto.

ii) Análisis Financiero
La presente Prórroga está asociada a dar continuidad a las actividades de obra de posible ejecución en el momento, teniendo presente los recursos presupuestales actuales que tiene el Contrato los cuales corresponden a un valor de \$ 40.355.243.726 a fecha 21 de mayo de 2023, y a la incorporación de los recursos necesarios e indispensables para culminar las metas físicas y cumplir con el objeto de contrato, los cuales serán el resultado de la aprobaciones de los Precios No Previstos que están en proceso y al balance final del contrato.

Así mismo este Contratista manifiesta y solicita que se incluya de manera expresa en el modificatorio a suscribirse, que no renuncia al reconocimiento de todos los costos que se generen con ocasión de la Adición No. 6 y Prórroga No. 4 y que no están siendo reconocidos en el modificatorio a suscribirse, y se reserva el derecho a reclamar por los mecanismos judiciales y contractuales disponibles.

Teniendo presente que (i) el valor final del Contrato se determinará por la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta del Contratista, y los precios que se pacten e ingresen al contrato y (ii) en el entendido de que los CRP's no tienen destinación específica, el Contratista encuentra viable la adición de recursos presupuestales No. 6 por \$ 1.176.040.602, asignándolos a los componentes, por el periodo de 6.9 meses de prórroga, quedando pendiente los ajustes y estimado final de obra civil, como es explicará más adelante.

iii) Análisis Jurídico
La prórroga requerida, se encuentra inexorablemente relacionada con el periodo de tiempo que se requiere para acometer las actividades de obra de conformidad con los recursos presupuestales actuales más los que serán adicionados. Lo anterior de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo o Ley 1437 de 2011 que contemplan, dentro de los principios orientados de la función administrativa, los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, entre otros, aplicables todos en materia de contratación estatal, para la consecución de los fines del Estado.

La presente prórroga permite continuar con las actividades subsiguientes a las obras de estabilización del costado sur oriental del predio, situación que como se ha explicado no es imputable a este Contratista de Obra.

2. Adición Presupuestal
i) Análisis Técnico
En principio las metas físicas del Contrato IDU-1712 de 2020 fueron previstas para ser ejecutadas en un plazo de 15 meses y con un valor de \$89.702.424.200. No obstante, las situaciones imprevisibles que se han presentado, alrededor de la imposibilidad material de ejecutar los diseños entregados por el Consultor respecto del muro anclado, por hechos que no son de nuestra responsabilidad, generaron una variación en las condiciones de ejecución inicialmente previstas, lo cual llevaron a la implementación de una alternativa de diseño tendiente a la total estabilización del costado sur oriental, no contemplada inicialmente con los métodos constructivos, que ha sido necesario implementar.

Esta implementación fue fundamental y necesaria, en cuanto condición cronológica de ejecución, para iniciar el desarrollo de otras actividades constructivas previstas en el Contrato suscrito.

Así mismo con la generación de nuevas actividades no contempladas en los diseños entregados por la Entidad y en especial en los capítulos de Red Contra incendios, Redes Hidrosanitarias y Redes Eléctricas, se requirió de un esfuerzo importante por parte de este contratista en actualizar los diseños entregados por la Entidad y poderlos cuantificar y presupuestar y donde como ejercicio final se vio la necesidad de generar una cantidad importante de No Previstos.

De igual manera los recursos presupuestales adicionados para ajustes presentados en el mes de abril de 2023, y que estaban proyectados cubrieran la ejecución hasta el 7 de junio de 2023, van a resultar insuficientes hasta la fecha final de terminación del contrato debido al incremento del ICOCIV y las fluctuaciones del precio del acero. Por esta razón, se requiere de la suscripción de un nuevo modificatorio, que permita atender las necesidades del Contrato y mantener la ecuación económica del mismo, de acuerdo con los derechos del Contratista contenidos en la Ley 80 de 1993, sin embargo, la Entidad indica que para esta adición de recursos presupuestales no es posible la incorporación de recursos con destinación a ajustes ya que los recursos que actualmente tiene la Entidad están orientados para ejecución de obra y estos se deben dar en el próximo modificatorio.

Es imprescindible continuar y concluir la totalidad de las obras de estabilización y continuar con los trabajos del deprimido, Edificio Administrativo, Edificio de residuos, Redes húmedas externas y secas internas para alcanzar el cumplimiento de las metas físicas contractuales, con los recursos actuales y con los recursos presupuestales adicionales estimados que se deben incorporar en el corto plazo.

Los recursos presupuestales actuales, son insuficientes para ejecutar la totalidad del Contrato, por lo cual se requerirá de recursos adicionales. Mientras se continúa el estudio de los recursos requeridos para la finalización de Contrato y su incorporación, la presente adición se requiere para adicionar y garantizar el cumplimiento de las actividades asociadas a:

☐ Actividades Ambientales y SST (B)
☐ Dialogo Ciudadano y de Comunicación estratégica (C)
☐ Costo Plan de Manejo de Tránsito (D)

ii) **Análisis Financiero**

El valor inicial del Contrato es de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$89.702.424.200) M/CTE. En la actualidad se cuenta con cinco (5) adiciones presupuestales y un (1) acta de mayores cantidades las cuales suman un valor de \$ 68.326.702.897. Lo anterior para un valor TOTAL actual del contrato de \$ 158.029.127.097, ver Tabla No. 1.

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
VALOR INICIAL CONTRATO CON AJUSTES	\$ 89,702,424,200.00
ADICIÓN No. 1	\$ 117,544,538.00
ADICIÓN No. 2	\$ 17,583,366,510.00
ADICIÓN No. 3 y MODIFICACIÓN No. 22	\$ 32,000,000,000.00
ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. 63	\$ 8,000,000,000.00
ADICIÓN No. 4	\$ 718,256,783.00
ADICIÓN No. 5	\$ 9,907,535,066.00
VALOR ACTUAL CONTRATO - ADICIÓN No. 5	\$ 158,029,127,097.00

Mediante nuestro comunicado E-IDU1712-0261-23 de fecha 17 de febrero de 2023, se entregó el presupuesto actualizado según diseños de estabilización del perímetro sur oriental y se actualizaron presupuestos de las demás metas físicas obteniendo un valor de proyecto de Obra civil + AIU + Componentes por valor de \$ 178.382.948.298, con ajustes estimados. De esta manera la necesidad adicional de recursos estimados es de (\$ 178.382.948.298 - \$ 158.029.127.097 = \$ 20.353.821.201), ver Tabla No. 2.

COMPARATIVOS PRESUPUESTALES			Requerimientos de adición Presupuestal final
DESCRIPCIÓN	Valor Actual del Contrato	Presupuesto Finalización del Contrato 2023	
Costo Directo de Obras sin Redes (No Incluye AIU)		\$ 101,114,614,327.00	
Costo Directo Redes (No Incluye AIU)		\$ 11,402,605,634.00	
Costo Directo de Obras Civiles + Redes (No Incluye AIU)	\$ 102,977,298,198.00	\$ 112,517,219,961.00	\$ 9,539,921,763.00
AIU	\$ 27,165,411,265.00	\$ 29,682,042,626.00	\$ 2,516,631,361.00
Costo Directo de Obras Civiles + Redes (Incluye AIU)	\$ 130,142,709,462.00	\$ 142,199,262,587.00	\$ 12,056,553,125.00
Costo actividades Ambientales y SST (B)	\$ 2,517,003,086.00	\$ 2,991,175,218.00	\$ 474,172,132.00
Costo Dialogo Ciudadano y de Comunicación Estratégica (C)	\$ 1,159,929,878.00	\$ 1,399,198,169.00	\$ 239,268,291.00
Costo Plan de Manejo de Tránsito (D)	\$ 1,140,233,677.00	\$ 1,602,833,856.00	\$ 462,600,179.00
Ajustes por Cambio de Vigencia para Obras-AIU-PMA-PMT-Dialogo Ciudadano (F)	\$ 21,836,634,461.00	\$ 28,957,861,935.00	\$ 7,121,227,474.00
Costos estimados para Pago de Compensaciones y Seguimiento SDA (Incluye Ajustes e IVA) (G)	\$ 178,103,275.00	\$ 178,103,275.00	\$ -
Costos estimados para Ensayos de Laboratorio en Fase de Ejecución (Incluye Ajustes e IVA) (H)	\$ 285,207,918.00	\$ 285,207,918.00	\$ -
Costo Estimado Etapa de preliminares (I) (Incluye IVA y Ajustes)	\$ 517,255,274.00	\$ 517,255,274.00	\$ -
Valor medidas de Bioseguridad	\$ 252,050,066.00	\$ 252,050,066.00	\$ -
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 158,029,127,097.00	\$ 178,382,948,298.00	\$ 20,353,821,201.00
Costo Directo de Obras Civiles + Redes + AIU + Componentes + Compensaciones + Ensayos	\$ 135,675,237,362.00	\$ 148,907,831,089.00	\$ 13,232,593,727.00
Ajustes por Cambio de Vigencia para Obras-AIU-PMA-PMT-Dialogo Ciudadano	\$ 21,836,634,461.00	\$ 28,957,861,935.00	\$ 7,121,227,474.00
Costo Estimado Etapa de preliminares (I) (Incluye IVA y Ajustes)	\$ 517,255,274.00	\$ 517,255,274.00	\$ -
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 158,029,127,097.00	\$ 178,382,948,298.00	\$ 20,353,821,201.00

Así las cosas, la necesidad de recursos presupuestales para la culminación de la totalidad de las metas físicas y el cumplimiento del presente contrato estarían organizadas de la siguiente manera:

•Para las obras civiles + Redes (Incluido AIU) es de \$ 12.056.553.125; en todo caso estos valores, serán el resultado de la aprobación por parte de la interventoría, no objeción por parte de la Entidad y posterior vinculación a través de modificatorio, de los precios que en la actualidad nos encontramos revisando entre las partes y del balance final del contrato que muestre el valor final adicional por este concepto.

•El valor estimado para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, en lo referente a los componentes: Actividades Ambientales y SST (B), Dialogo Ciudadano y de Comunicación estratégica (C) y Costo Plan de Manejo de Tránsito (D) es de \$1.176.040.602; en el entendido que al existir la necesidad de ampliar el plazo por circunstancias no atribuibles a este contratista, se hacen necesario vincular los recursos mencionados.

•La necesidad de recursos estimada para ajustes por cambio de Vigencia para Obras-AIU-PMA-PMT- Dialogo Ciudadano es \$ 7.121.227.474, sin embargo es importante tener presente lo indicado en nuestro comunicado E-IDU1712-0465-23 sobre las variaciones que tiene actualmente el ICOCIV respecto al incremento desmedido y extraordinario y de no posible previsión con anterioridad y es de esta manera que los recursos presupuestales adicionados para ajustes presentados el mes de abril de 2023, y que estaban proyectados de acuerdo al presupuesto presentado mediante el comunicado E-IDU1712-0261-23 resultan insuficientes ante incremento del ICOCIV.

Teniendo en cuenta el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, existe un límite de adición presupuestal hasta el 50% del valor inicial del Contrato, lo cual corresponde a 51.094.849 SMLMV, ver Tabla No. 3.

SEGUIMIENTO SMLMV		
Valor del Contrato	Salario Mínimo Año 2020	SMLMV
\$ 89,702,424,200.00	\$ 877,803.00	102189.699
Valor del Contrato al 50%	Salario Mínimo Año 2020	SMLMV
\$ 44,851,212,100.00	\$ 877,803.00	51094.849

De acuerdo con la comunicación IDU STESIT No. 20223461939541 de 17 de diciembre de 2022 y teniendo en cuenta las adiciones ya realizadas, se organiza un cuadro explicativo identificando para cada una de las adiciones su consideración o no dentro del límite del 50%, lo cual se relaciona en la Tabla No. 4.

Total adiciones revisión del cumplimiento del límite del 50%		
Concepto	Valor en \$	SMLMV
Solicitud de adición por pago de gestión y avales ante terceros (Expensas Licencia de Construcción) Adición No. 1	\$ 117,544,538.00	129.38
Solicitud de adición por componentes Adición No. 2	\$ 766,968,587.00	844.19
Solicitud de adición por la inclusión de NO Previstos Adición No. 2	\$ 9,934,338,690.00	10,934.57
Solicitud de adición por componentes Adición No. 3	\$ 1,499,041,954.00	1,499.04
Solicitud de adición para ejecución de obra No Previstos Adición No. 3	\$ 23,466,249,080.00	23,466.25
Solicitud de adición por la inclusión de NO Previstos Adición No. 4	\$ 1,096,893,717.00	1,096.89
Total adiciones	\$ 36,881,036,566.00	37,970.32

Total adiciones que NO estan dentro del limite del 50%		
Concepto	Valor en \$	SMLMV
Solicitud de adición por mayores cantidades Item's Contractuales Adición No. 2	\$ 6,882,059,233.00	7,574.97
Solicitud de adición para refondeo de bosa de ajustes Adición No. 3	\$ 7,034,708,966.00	7,034.71
Solicitud de adición para ejecución de obra civil + AIU (Mayores Cantidades) Adición No. 4	\$ 5,968,781,084.00	5,968.78
Solicitud de adición para refondeo de bolsa de ajustes para actividades asociadas a la Estabilización Adición No. 4	\$ 934,325,199.00	934.33
Solicitud de adición para refondeo de bolsa de ajustes para actividades del Contrato Adición No. 4	\$ 718,256,783.00	718.26
Solicitud de adición para bolsa de ajustes para actividades asociadas a la Estabilización Adición No. 5	\$ 9,907,535,066.00	8,540.98
Total adiciones	\$ 31,445,666,331.00	30,772.02
Valor total en SMLMV adiciones (Todos los conceptos)	\$ 68,326,702,897.00	68,742.34

Atendiendo el límite de adición del 50%, el cual corresponde a un valor por 51.094.849 SMLMV se tiene que a la fecha el total de adiciones realizadas, dentro del cumplimiento del límite del 50% es de 37.970.321 SMLMV, lo cual se tendría al momento un saldo de 13.124.528 SMLMV que equivalen en valor a salarios del año 2023 a \$ 15.224.451.942.16 dentro del límite permitido, de conformidad con la citada comunicación IDU STES No. 20223461939541 de 17 de diciembre de 2022, así las cosas para el presente modificatorio, se podrían adicionar los recursos asociados a Actividades Ambientales y SST (B), Dialogo Ciudadano y de Comunicación estratégica (C) y Costo Plan de Manejo de Transito (D) por valor de **\$1.176.040.602**.

*. Asignación presupuestal para los componentes Ambiental, Social y PMT, por la suma de **\$ 1.176.040.602** los cuales obedecen al tiempo de finalización del proyecto que se estima a diciembre 31 de 2023. Quedando estos desglosados de la siguiente manera y que se encuentran dentro del límite de adiciones permitidas del 50%.

Costo actividades Ambientales y SST (B) \$ 474.172.132
Costo Dialogo Ciudadano y de Comunicación estratégica (C) \$ 239.268.291
Costo Plan de Manejo de Transito (D) \$ 462.600.179

En tal sentido y considerando el saldo actual de ejecución, sería posible continuar con el total de las obras de estabilización y continuar con gran parte de las metas físicas que están en ejecución, lo que permitiría continuidad de trabajo por el tiempo estimado de 5.87 meses de ejecución que nos faltaría en el proyecto (Ejecución hasta noviembre 30 de 2023) y 1 mes más para las actividades de recibo para un total de (6.9 meses), quedando pendiente adicionar recursos presupuestales para obra civil por valor de \$ 12.056.553.125 y para ajustes por valor de \$ 7.121.227.474.

El PDT que va a servir de soporte a esta Adición de recursos No. 6, está organizado para poder hacer seguimiento a las actividades que se puedan ejecutar en los próximos cinco punto ochenta y siete (5.87) meses de ejecución y (1) mes de Recibo de obra de prórroga y que corresponden a un valor actualizado de contrato **\$ 159.205.167.699** ver balance financiero adjunto.

iii)Análisis Jurídico

La adición de recursos por un valor de \$ 1.176.040.602, es imprescindible y necesaria para continuar con el acompañamiento de los componentes:

- i. Gestión ambiental (SGA) y seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
- ii. Componente social: Dialogo ciudadano y comunicación estratégica
- iii. Componente de Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos

Estos componentes organizados para la prórroga de cinco punto ochenta y siete (5.87) meses de ejecución y (1) mes de Recibo de obra.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo o Ley 1437 de 2011 contemplan, dentro de los principios orientados de la función administrativa, los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, entre otros, aplicables todos en materia de contratación estatal, para la consecución de los fines del Estado.

Las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. Por lo tanto, la misma procede cuando ocurra una causa real y cierta, que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, las partes estén de acuerdo en dicha modificación, la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable. Todas las anteriores condiciones han quedado claramente acreditadas en la presente solicitud.

Ahora bien, como se ha mencionado, el valor de **\$ 1.176.040.602** no es suficiente para cubrir las necesidades totales finales del proyecto, quedando un saldo aproximado por incorporar de \$ 12.056.553.125 para Obra Civil y un estimado para ajustes de \$ 7.121.227.474, lo cual requerirá una adición futura al Contrato, una vez la Entidad obtenga los recursos correspondientes.

La necesidad de recursos adicionales así como de prórroga, no obedecen a incumplimientos y/o deficiencias de este Contratista de Obra, y en tal sentido no le compete ninguna imputabilidad, tal como se ha demostrado en diferentes ocasiones, y es en el no cumplimiento de la hipótesis de diseño del Consultor para la construcción del Muro anclado, lo que requirió el realizar una campaña adicional en Geotecnia, la realización de un nuevo diseño de estabilización y la creación de nuevos ítems y la intervención de aprox. el 30 % de área de patio con las metas físicas relacionadas a esta área, una vez terminado la Estabilización perimetral, así como la necesidad de mayores cantidades en otras actividades lo que generó esta necesidad de recursos presupuestales y tiempo adicionales.

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

Por medio de la presente la suscrita Interventoría se permite brindar concepto sobre la solicitud de adición No.6, prórroga No. 4 elevada por el Contratista de Obra, mediante el oficio referenciado en el asunto de la presente.

Sea relevante indicar que la solicitud surge dado la necesidad de prorrogar el plazo, para finalizar la Meta Física, planeando la ejecución financiera y de obra con fechas claras de inicio y terminación, enfocándose en el cumplimiento del alcance contractual de acuerdo con una correcta planificación, organización, dirección y control de las actividades y recursos para lograr dicho objetivo, sea lo primero indicar y de manera anticipada que, esta Interventoría considera viable la solicitud elevada por el Contratista, toda vez que dicha medida permite ampliar la fase de ejecución del Contrato, con el fin que el Contratista de Obra en cumplimiento de sus obligaciones Contractuales pueda ejecutar la totalidad de las obras necesarias para terminar la meta física y dar funcionalidad a la operación del Patio, por lo que a criterio de la Interventoría esta solicitud es necesaria para continuar con el desarrollo del proyecto.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista, la Interventoría está de acuerdo y avala los argumentos de la solicitud, para poder cumplir con el objeto del contrato es imprescindible dar trámite a la presente solicitud, ratificando que las situaciones que han dado origen a la extensión del plazo contractual no son responsabilidad del contratista, sino a una serie de falencias encontradas en los documentos entregados y elaborados por la consultoría contratada por el IDU. Con las condiciones actuales del proyecto no es posible terminar la obra en su totalidad, por lo que se requiere un mayor plazo de ejecución para acometer las obras faltantes y dar cumplimiento a la meta física establecida, teniendo en cuenta que el contrato actualmente cuenta con recursos disponibles para continuar con la ejecución de obra.

Es necesario precisar que se requieren nuevos recursos presupuestales, los cuales deben ser adicionados al contrato en un corto tiempo, con el objetivo de ejecutar todas las obras necesarias para terminar la obra en condiciones de funcionalidad, de acuerdo al objeto del contrato.

1. PRÓRROGA

a. ANÁLISIS TÉCNICO

La Interventoría plantea que la fecha actual de finalización del Contrato es el 7 de junio de 2023, y que el contrato requiere de un tiempo adicional, ahora bien, teniendo en cuenta las necesidades del proyecto y la realidad fáctica del mismo en contratarse con la solicitud presentada, conlleva a que esta Interventoría considere procedente la propuesta de un tiempo adicional, tiempo este que es estimado hasta el día 31 de diciembre de 2023, es decir prorrogar el contrato por cinco (5) meses y veintiseis (26) días, lo que equivale a cinco punto ochenta y siete (5.87) meses de ejecución y (1) mes de Recibo de obra, para un total de seis (6) meses y veintiseis (26) días, equivalente a seis punto nueve (6.9) meses, con el fin de continuar y terminar las actividades de estabilización, continuar y terminar otras obras del proyecto que no se presenten inconvenientes con el actual talud y así como las demás metas físicas del proyecto.

que no presentan inconvenientes con el actual talud y así como las demás metas físicas del proyecto.

La Interventoría considera y exhorta a que toda gestión, decisión y solución requerida por todos los actores del proyecto se puedan alinear para dar pronta solución a las definiciones pendientes que permitan garantizar la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que se tiene definida y en ejecución la alternativa para la estabilización del talud sur oriental.

Es de total conocimiento de las partes interesadas, que el proyecto requiere tanto de recursos como de tiempo adicional. De acuerdo con la presente solicitud, se ha estimado a través del cronograma un tiempo adicional a partir del 8 de junio de 2023 de 5.87 meses hasta el 30 de noviembre para ejecución de obra y un mes para recibo de obra, lo que nos daría una prórroga de 6.9 meses, hasta el 31 de diciembre de 2023, para ejecutar las actividades que a la fecha se tienen, sin perjuicio de que estas actividades puedan variar en razón de la realidad por la que atraviesa el proyecto.

Por lo anterior, la suscrita Interventoría brinda concepto favorable desde la órbita técnica a la solicitud de prórroga de seis punto nueve (6.9) meses elevada por el Contratista Obra, ya que con dicha ampliación del término se permitiría seguir con todas gestiones necesarias para garantizar la ejecución de los recursos adicionales y para continuar con la ejecución de la alternativa de estabilización y demás actividades del patio.

b. ANÁLISIS FINANCIERO

La interventoría conceptúa que efectivamente se requiere la prórroga para dar continuidad a la ejecución de las obras contratadas y que actualmente existen recursos en el contrato para adelantar dicha ejecución, los cuales con corte al 21 mayo de 2023 corresponden a la suma de \$40.355.243.726.

Desde el punto de vista financiero esta Interventoría conceptúa que al realizar una prórroga de 6.9 meses con plazo final al 31 de diciembre de 2023, es necesario cubrir los costos generados por los componentes, por lo tanto se avala incorporar recursos, que según el cálculo realizado corresponde a una adición por \$1.176.040.062.

d. ANÁLISIS JURÍDICO

La Interventoría se permite recalcar que, las modificaciones contractuales son permitidas por la constitución, por la ley y por el contrato, ahora sobre la solicitud elevada por el Contratista de Obra, esta Interventoría se permite indicar que considera prudente brindar concepto favorable a la solicitud elevada para lograr la ejecución de las actividades contractuales pendientes y que el patio se pueda entregar de manera funcional y evitar afectaciones.

La anterior postura se ve resumida por el Consejo de Estado, en su más reciente jurisprudencia, donde en su la sentencia del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) con Número Único: 11001-03-06-000-2021-00167-00 y Radicación Interna: 2473, donde se establece lo siguiente:

"Desde este punto de vista, es importante señalar que, conforme a la doctrina de la Sala y la posición mayoritaria de la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, el poder de modificación de los contratos estatales debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto. En otras palabras, la modificación de los contratos estatales tiene como límite el cambio de objeto o el tipo de contrato."

Sentencia basada en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, del 28 de junio de 2012, Exp. 23966 y Sentencia del 29 de mayo de 2013, Radicación núm. 76001-23-31-000-1997-25178-01(27926), C.P. Mauricio Fajardo Gómez.

Por lo que la solicitud de prórroga presentada es pertinente y cuenta con concepto favorable por parte de esta Interventoría.

2. ADICIÓN PRESUPUESTAL

a. ANÁLISIS TÉCNICO

La interventoría se permite conceptuar lo siguiente: La necesidad de prórroga descrita y sustentada anteriormente, hace necesaria una adición de recursos para cubrir los componentes del contrato por ese periodo de tiempo.

Teniendo en cuenta que los recursos presupuestales actuales son insuficientes para ejecutar la totalidad del contrato, el pasado 24 de mayo de 2023 en reunión realizada en el IDU, se acordó realizar la prórroga del contrato con los recursos actuales y dar continuidad al análisis y estudio de nuevos precios unitarios y al balance del contrato, para establecer las adiciones presupuestales necesarias para ejecutar el Contrato de Obra en concordancia con el ordenamiento jurídico Colombiano, de cara de la satisfacción del Interés general intrínseco en la contratación estatal y de la cual este contrato no es la excepción.

Por lo tanto mientras se continúa con el estudio de los recursos requeridos para la finalización de Contrato y su incorporación, la presente adición se requiere para garantizar el cumplimiento de las actividades asociadas a:

- ☐ Actividades Ambientales y SST (B)
- ☐ Dialogo Ciudadano y de Comunicación estratégica (C)
- ☐ Costo Plan de Manejo de Tránsito (D)

b. ANÁLISIS FINANCIERO

La Interventoría se permite conceptuar que para la presente solicitud de adición presupuestal, solo compete el análisis de los costos de los componentes asociados al tiempo de prórroga, la asignación presupuestal para los componentes Ambiental, Social y PMT, es por la suma de \$ 1.176.040.602 los cuales obedecen al tiempo de finalización del proyecto que se estima a diciembre 31 de 2023. Quedando estos desglosados de la siguiente manera y que se encuentran dentro del límite de adiciones permitidas del 50%.

Costo actividades Ambientales y SST (B) \$ 474.172.132

Costo Dialogo Ciudadano y de Comunicación estratégica (C) \$ 239.268.291

Costo Plan de Manejo de Tránsito (D) \$ 462.600.179

Por consiguiente, el total de la adición presupuestal No. 6 sería por un valor de \$ 1.176.040.602.

La Interventoría ratifica que Con corte a 21 de mayo de 2023, el Proyecto presenta un avance financiero del 74.46% que representa un valor ejecutado de \$ 117.673.883.372 teniendo a la fecha un saldo por ejecución de \$ 40.355.243.726.

En tal sentido y considerando el saldo actual de ejecución, sería posible continuar con el total de las obras de estabilización y continuar con gran parte de las metas físicas que están en ejecución, lo que permitiría continuidad de trabajo por el tiempo estimado de 5.87 meses de ejecución que nos faltaría en el proyecto (Ejecución hasta noviembre 30 de 2023) y 1 mes más para las actividades de recibo para un total de (6.9 meses), quedando pendiente adicionar recursos presupuestales para obra civil y para ajustes, que están siendo objeto de estudio y por lo tanto la Interventoría no se pronuncia sobre la cifras presentadas por el contratista.

El PDT que va a servir de soporte a esta Adición de recursos No. 6, está organizado para poder hacer seguimiento a las actividades que se puedan ejecutar en los próximos cinco punto ochenta y siete (5.87) meses de ejecución y (1) mes de Recibo de obra de prórroga y que corresponden a un valor actualizado de contrato \$ 159.205.167.699 según el balance financiero presentado.

Se reitera que sobre el análisis financiero presentado por el contratista, esta interventoría no avala, ni se pronuncia al respecto, toda vez que no se solicita la adición de recursos de otra índole diferente a la expuesta para los componentes asociados al tiempo adicional. Pero se deja expresamente establecido que si es necesaria la adición de recursos que cubran la totalidad de las actividades propuestas para la terminación y entrega final del Patio La Reforma. Que posterior a la culminación del estudio que se viene adelantando para la incorporación de nuevos precios unitarios y la distribución adecuada de los recursos de adición a través de un balance, revisado y aprobado por interventoría y No objetado por el IDU, se procederá a la adición de recursos resultantes de este análisis.

c. ANÁLISIS JURÍDICO

Está Interventoría va ha indicado en muchas ocasiones que las modificaciones contractuales son permitidas por la constitución, por la ley y por el contrato. Ahora sobre la solicitud elevada por el Contratista de Obra, esta Interventoría se permite indicar que es pertinente, para cubrir gastos fijos de funcionamiento establecidos contractualmente, como son las actividades de los componentes Gestión ambiental (SGA) y seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Componente social: Dialogo ciudadano y comunicación estratégica, Componente de Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos.

La anterior postura se ve resumida por el Consejo de Estado, en su más reciente jurisprudencia, donde en su la sentencia del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) con Número Único: 11001-03-06-000-2021-00167-00 y Radicación Interna: 2473, donde se establece lo siguiente:

"Desde este punto de vista, es importante señalar que, conforme a la doctrina de la Sala y la posición mayoritaria de la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, el poder de modificación de los contratos estatales debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto. En otras palabras, la modificación de los contratos estatales tiene como límite el cambio de objeto o el tipo de contrato."

Sentencia basada en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, del 28 de junio de 2012, Exp. 23966 y Sentencia del 29 de mayo de 2013,

Radicación núm. 76001-23-31-000-1997-25178-01(27926), C.P. Mauricio Fajardo Gómez.

ANÁLISIS DE IMPUTABILIDAD DE LA PRESENTE SOLICITUD.

En este caso se tiene que el Contratista de Obra fundamenta su solicitud, en las actividades que se deben realizar y/o ejecutar para la terminación de la estabilización del talud en reemplazo del muro anclado, situación que fue afectada por un nuevo diseño, que en la ejecución de la estabilización (Caisson y vigas de marre) se requiere mayor tiempo, que existen actividades ligadas a la terminación de la estabilización y nuevas actividades no contempladas en el diseño entregado y que son absolutamente imprescindibles, hacen que el contrato requiera de mayores recursos y más tiempo de ejecución.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el tiempo establecido con fecha de finalización del 7 de junio de 2023, no es suficiente para realizar todas las actividades de estabilización del talud, aprobado en el modificatorio No. 15, y las demás actividades pendientes de ejecutar por estar ligadas a la terminación de la estabilización y por ser actividades que no estaban contempladas en el presupuesto inicial entregado por la entidad, la presente solicitud no es imputable al contratista de obra.

CONCLUSIÓN DE LA INTERVENTORIA A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.

De conformidad con lo expuesto en el concepto jurídico de las solicitudes del Contratista de Obra, la suscrita Interventoría debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales establecidos dentro del Contrato para lo cual la suscrita Interventoría se permite indicar lo siguiente:

1. La solicitud elevada cuenta con una justificación, técnica, financiera y jurídica.
2. El Contratista de Obra actualmente no tiene en curso ningún proceso sancionatorio administrativo debido a presuntos incumplimientos y a la fecha no tiene ningún acto administrativo que haya declarado algún incumplimiento.
3. Las pólizas se encuentran actualizadas.
4. El presente concepto cuenta con el análisis de imputabilidad exigido por la Entidad Contratante IDU.
5. Adición presupuestal No. 6 sería por un valor de \$ 1.176.040.602 para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas de los componentes SST, Ambiental, PMT Y Social.
6. La prórroga es por un período de seis punto nueve (6,9) meses, desde el 8 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, estableciendo dentro de este término un mes para el recibo de la obra.

PROGRAMACIÓN DE OBRA - PDT

Respecto al PDT presentado por el Contratista se soporta la motivación de la necesidad de actualizar el Cronograma de obra según las motivantes descritas técnicamente y alcance de la modificación requerida, a lo cual interventoría emite concepto de procedencia sobre la actualización del cronograma, una vez revisado, se conceptúa aprobación condicionada a la suscripción de la respectiva modificación contractual solicitada.

Una vez revisado el cronograma de obra adjunto, en cumplimiento contractual de lo establecido dentro del Anexo Técnico y el apéndice G. Cronograma de Obra, esa interventoría se permite aprobar el cronograma correspondiente. La versión aprobada del cronograma corresponde a la información remitida bajo comunicado E-IDU-1712-0664-23 Versión Actualizada con los alcances del modificatorio propuesto.

Se cita que al respecto de esta aprobación y las obligaciones al respecto de la presentación del PDT realizado, que: 14.4.5. OBLIGACIONES DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO (PDT-CRONOGRAMA) ... "Lo anterior no obsta para que en cualquier momento de la ejecución del contrato en que el IDU o el INTERVENTOR adviertan que el PDT no permite cumplir con las obligaciones previstas en este contrato, puedan exigir al CONTRATISTA la corrección del Plan Detallado de Trabajo (PDT Cronograma), el cual deberá ser ajustado y entregado en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente al requerimiento del IDU y/o del INTERVENTOR".

Así las cosas es posible concluir que la suscrita Interventoría brinda concepto favorable a la solicitud de prórroga y adición, solicitudes estas que resultan necesarias para atender la realidad fáctica del proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Interventoría no le asiste la competencia de modificar el Contrato en los términos solicitados, procederá a remitirlo a la Entidad Contratante para los fines pertinentes.

Para finalizar, la suscrita Interventoría se permite indicar que, el presente concepto no es vinculante para las partes, toda vez que el mismo se hace en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, por lo que no es responsable de cualquier eventualidad que se produzca debido al presente concepto.

En concordancia con lo anterior, son las Partes del Contrato las llamadas a determinar la viabilidad o no de la solicitud aquí evaluada, toda vez que esta Interventoría no es parte de su relación contractual, lo que la inhabilita para ese tipo de determinaciones, máxime cuando las mismas versan sobre el compendio contractual que las atas, donde los altos órganos judiciales han indicado que los contratos solo pueden ser modificados por las partes y esta Interventoría no es parte de la relación contractual aquí estudiada.

Finalmente, y en el entendido que es la Entidad Contratante IDU la llamada a determinar la procedencia o no de la solicitud presentada, la suscrita Interventoría remite su concepto para que este sea analizado por el IDU y, consecuentemente, determine la viabilidad o no de la solicitud hoy objeto de estudio.

Así las cosas, la presente Interventoría brinda concepto Integral a lo solicitado por el Contratista.

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

1. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO - CON NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023: Con base en la comunicación de solicitud de prórroga por seis (6) meses y veintiséis (26) días calendario emitida por la interventoría al IDU, mediante comunicación VGM036-COS-CO1523-679 con radicado IDU 20235260856232 de fecha 29 de mayo 2023, con la cual se emitió su concepto favorable al otorgamiento de esta prórroga y con base en ella, la Dirección Técnica de Construcciones, analizó los planteamientos descritos y encuentra pertinente la necesidad de otorgar la prórroga solicitada al contrato de obra 1712 de 2020, con el fin de tener el plazo para ejecutar las actividades que permitan la culminación definitiva del patio taller, garantizando que sea funcional. Así las cosas, durante la presente prórroga se culminarán las siguientes actividades pendientes sin limitarse a ellas; rampa acceso edificio administrativo, portería de servicios, edificio ambiental, edificio de cárcamos, edificio bienestar, edificio eléctrico, edificio de lavado, bici parqueadero, cerramiento, cicloruta, espacio público, muro mecánicamente estabilizado y zonas de pavimentos rígido y redes húmedas y secas cuya ejecución y/o terminación ha estado condicionada por su cercanía a la zona de estabilización del costado sur oriental. Frente al plan detallado de trabajo (PDT) presentado por el Contratista de Obra, mediante comunicado E-IDU1712-0701-23 y aprobado por la Interventoría mediante comunicado VGM036-COS-CO1523-683, con radicado IDU 20235260892472 del 05 de junio 2023, que fue revisado y avalado por los profesionales especialista de costos, presupuestos y programación de las Dirección Técnica de Construcciones y Subdirección General de Infraestructura, el cual hace parte integral de la presente prórroga, el cual permitirá el seguimiento al avance de la obra del Patio, a las actividades pendientes de ejecución para la culminación y entrega funcional.

Respecto a la recomposición del plazo inicialmente establecido para la fase de recibo de obra, correspondiente a un (1) mes, el cual fue reducido a (3) tres días, en el modificatorio No. 20 de fecha 03 de noviembre de 2023, como mecanismo para optimizar los plazos del contrato y ampliar la etapa de ejecución de obra, ante la limitación que se tenía en ese momento de contar con los recursos necesarios para proceder con la prórroga total requerida para el contrato IDU-1712-2020; en todo caso en ese modificatorio y en los posteriores ha quedado pendiente la recomposición del plazo faltante para completar el mes que se tenía previsto inicialmente para la subfase de recibo de obra.

2. RESPECTO A LA SOLICITUD DE ADICIÓN PARA COMPONENTES POR UN VALOR DE \$1.176.040.602.

La Dirección Técnica de Construcciones con el apoyo de la STES en ejercicio de sus funciones, ha revisado la solicitud presentada por el Contratista y considerando el análisis elaborado por la Interventoría, así como su respectiva recomendación y viabilidad en la cual se evidenció que se requiere incorporar al Contrato de Obra IDU-1712-2020 un valor total de: MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.176.040.602) por concepto de componentes GESTIÓN AMBIENTAL Y SST, DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, Y PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, para cubrir los costos de la prórroga por seis (6) meses y veintiséis (26) días; valor que se encuentra discriminado de la siguiente manera:

COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)	\$ 474.172.132	
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)	\$239.268.291	
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)	\$ 462.600.179	
TOTAL, ADICION POR COMPONENTES	\$1.176.040.602	

La Dirección Técnica de Construcciones informa que para respaldar este valor de adición se cuenta con el respectivo CDP que respalda esta adición, el cual se adjunta a la solicitud de modificación para la adición de valor al contrato 1712 de 2020, por \$1.176.040.602.

Asi mismo, de acuerdo con el corte de obra efectuado el 21 de mayo de 2023, y reportado por la interventoría al IDU, el contrato de obra IDU- 1712 de 2020, presenta avance financiero del 74.46% correspondiente a un valor ejecutado de \$117.673.883.372, razón por la cual el contrato cuenta aún con recursos por ejecutar de \$40.355.243.726, por concepto de obra civil. En razón a lo anterior, la entidad considera posible y necesario prorrogar el contrato de obra únicamente adicionando el valor de los componentes descritos anteriormente, teniendo en cuenta lo manifestado por la interventoría respecto a que aún no se cuenta con el balance aprobado por esta, que incorpore los costos de la totalidad de los Items No previstos en trámite, producto de lo cual, se determinará la necesidad o no de adicionar más recursos al contrato por concepto de actividades de obra.

Adicionalmente y una vez realizado el respectivo análisis financiero del Contrato de Obra IDU-1712-2020, presentado por el contratista y aprobado por la interventoría y revisado por el IDU, se determinó que la sumatoria del valor a adicionar, sumando el valor de las adiciones anteriores y el de la presente adición cumple con lo establecido de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, puesto que respecto al límite de adición del 50%, a la fecha se tiene que el total de adiciones que se han incorporado al contrato de obra 1712 de 2020, cuyo valor es equivalente a 37.808 SMMLV, el cual es inferior al 50% en SMMLV del valor inicial del contrato IDU-1712 de 2020, que corresponde a 51.095 SMMLV.

	VALOR	SMMLV	LIMITE 50%
CONTRATO INICIAL	\$89.702.424.200	102.190	51.095
Valor No afecta al 50%	\$32.621.814.509	31.948	
Valor afecta al 50%	\$36.880.928.450	37.808	
VALOR ACTUAL	\$159.205.167.159	171.946	

Lo anterior, en coherencia con el concepto emitido por la Subdirección General Jurídica de la Entidad, el cual fue admitido por unanimidad por los miembros del comité de seguimiento Ejecución Contractual, según consta en el Acta de Reunión No. 10 de fecha 16 de diciembre de 2022, así las cosas para el presente modificatorio, se podrían adicionar los recursos asociados a Actividades Ambientales y SST (B), Dialogo Ciudadano y de Comunicación estratégica (C) y Costo Plan de Manejo de Transito (D) por valor de \$1.176.040.602, sin que se supere el límite máximo del 50% del valor inicial del contrato, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Modificaciones Contractuales	Descripción de Modificación	Fecha	Valor	Tipo de Incorporaciones				
				Mayores Cant. Items Contractuales	Items No Previstos	Mayores Cant. Items No Previstos	Componentes	Ajustes
	Valor Inicial del Contrato	8/02/2021	\$89.702.424.200 102.190 SMMLV					
Adición 1 Modificación No. 8 y Adición No. 1	Pago Expensas Licencia de Construcción -Curaduría Urbana	16/11/2021	\$117.544.538 129 SMMLV		\$117.544.538 129 SMMLV			
Modificación No.10, (Adición 2 y Promesa No. 1)	Se incorporaron recursos A través de (47) NP's No Previstos . Mayores cantidades Items NP' . Mayores cantidades Contractuales y componentes	16/12/2021	\$17.583.366.510 19.354 SMMLV	\$6.882.059.233 7.575 SMMLV		\$9.934.338.690 10.935 SMMLV	\$766.968.587 844 SMMLV	
Modificación No.22, (Adición No. 3 Promesa No. 3)	Incorporaron (20) NP's No Previstos, mayores cantidades de Items NP's, Mayores cantidades Contractuales y Ajustes	22/12/2022	\$32.000.000.000 32.000 SMMLV	\$1.176.148.178 1.176 SMMLV	\$22.290.100.902 22.290 SMMLV	\$1.499.041.954 1.499 SMMLV		\$7.034.708.966 7.035 SMMLV
Acta Mayores Cantidades No 63	Mayores cantidades Items Contractuales	23/12/2022	\$8.000.000.000 8.000 SMMLV	\$5.968.781.084 5.969 SMMLV		\$1.096.893.717 1.097 SMMLV		\$934.325.199 934 SMMLV
Adición No. 4	Ajustes	29/12/2022	\$718.256.783 718 SMMLV					\$718.256.783 718 SMMLV
Adición No. 5	Ajustes	14/04/2023	\$9.907.535.066 8.541 SMMLV					\$9.907.535.066 8.541 SMMLV
Modificación No.23, (Adición No. 6 Promesa No. 4)	Se incorporaron recursos para componentes		\$1.176.040.602 1.014 SMMLV					\$1.176.040.602 1.014 SMMLV
TOTAL INCORPORACIONES			\$159.205.167.159 171.946 SMMLV	\$14.026.988.495 14.720 SMMLV	\$22.407.645.440 22.419 SMMLV	\$12.530.274.361 13.531 SMMLV	\$1.943.068.649 1.858 SMMLV	\$18.594.826.014 17.228 SMMLV

Notas:

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No N.A. el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud.

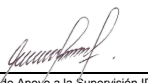
Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los

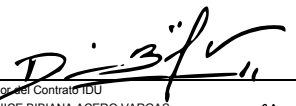
Cinco (5) días del mes de Junio de 2023
(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma) 
(Nombre) CARLOS MAURICIO ARANGO DOMÍNGUEZ - PAVIMENTOS COLOMBIA SAS
Apoderado General - Contratista

(Firma) 
(Nombre) JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ - CONSORCIO VGM036
Representante Legal - Interventor

(Firma) 
(Rol) Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU
(Nombre) JAIRÓ YESID PINZÓN FRANCO
(Cargo) Apoyo a la Supervisión IDU

(Firma) 
(Rol) SubDirector Técnico - IDU
(Nombre) JAIRÓ YESID PINZÓN FRANCO
(Cargo) SUBDIRECTOR TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Firma) 
(Rol) Supervisor del Contrato IDU
(Nombre) DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
(Cargo) DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Escriba el texto ac